

Visto:

La gran cantidad de ciclistas que circulan en nuestras calles.

Los problemas e inconvenientes que ocasionan dichos medios de movilidad al ser estacionados sobre cordones y veredas.

Que suele verse que los mismos caen hacia la calzada dificultando el normal estacionamiento y/o circulación de vehículos y peatones.-

Que deben sumarse los inconvenientes ocasionados por motos y ciclomotores por carecer de un lugar adecuado para su estacionamiento y;

Considerando:

Que sería oportuno organizar y establecer un orden en el estacionamiento de los medios de movilidad mencionados.

Que Distritos vecinos lo han implementado con importante aceptación de la Comunidad.

Por todo ello:

El Honorable Concejo Deliberante de Roque Pérez acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1.: Establézcense sectores especiales en la vía pública para el uso de estacionamiento de bicicletas y/o motovehículos (motos, ciclomotores etc.)

Artículo 2.: El Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente, delimitará los sectores de uso exclusivo para estacionamiento de bicicletas y/o motovehículos de forma visible y reconocible. Dichos sectores se encontrarán ubicados en las esquinas después de las correspondientes líneas amarillas y/o a mitad de cuadra, según se considere conveniente.-

Artículo 3.: Establézcense campañas de educación vial frecuentes que ilustren en general sobre las normas de tránsito y en particular sobre el uso de estos sectores.-

Artículo 4.: Invítese a la totalidad de los establecimientos educativos del Distrito a colaborar en la difusión de la presente Ordenanza.-

Artículo 5.: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

FUNDAMENTOS

La gran cantidad de ciclistas y motociclistas que circulan por las calles de nuestra ciudad, no poseen un espacio determinado para estacionar, debiéndolo hacer sobre los cordones o veredas, trayendo inconvenientes a los peatones y/o vehículos, por lo que sería importante organizar el estacionamiento de los medios de movilidad mencionados, no solo para el beneficio de la comunidad, sino para los usuarios de los mismos.-

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, el 10 de julio de 2003.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Edgardo A. Sagastizábal. Secretario HCD.

Registrada bajo el n° 1.395 con fecha 01/08/2003.-